



INFORME SECRETARIAL. En la fecha paso al Despacho de la señora Juez el presente proceso, comunicando que la integrada A.F.P. PROTECCIÓN S.A., allegó contestación de la demanda dentro del término legal, sin haberse hecho pronunciamiento del Despacho sobre el particular. De igual forma, en auto inmediatamente anterior se había fijado fecha para celebrar la audiencia reglada por el artículo 77 del C.P.T. y de la S.S., con la posibilidad de agotar en el mismo acto la audiencia del artículo 80 ibídem. Finalmente, la parte demandante allegó memorial poder para el reconocimiento de personería. Sírvase proveer.

Buga-Valle, 30 de abril del año 2024

KAROL PORRAS GUZMÁN
Secretaria Ad Hoc



**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
BUGA - VALLE**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0167

PROCESO: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA (Seguridad Social)
DEMANDANTE: CARMENZA HOLGUIN GUTIERREZ
DEMANDADOS: COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –
COLPENSIONES-
INTEGRADA: A.F.P. PROTECCIÓN
RADICACIÓN: 76-111-31-05-001-**2021-00032-00**

Buga-Valle, treinta (30) de abril del año dos mil veinticuatro (2024).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el Despacho constata que mediante Auto Interlocutorio No. 0115 del 09 de abril hogaño, este Juzgado, ordenó la integración al contradictorio a la A.F.P. PROTECCIÓN S.A., misma que fue debidamente notificada de la presente acción laboral, el día 11 de abril de 2024 (*PDF 003 ConstanciaNotTrasladoProtección*), conforme a los artículos 6 y 8 de la Ley 2213 de 2022; la citada sociedad a través allegó a través de apoderada judicial, contestación a la demanda el día 29 de abril de 2024 (*PDF 005*



Contestación Demanda), es decir, presentó la contestación dentro del término legal concedido de 10 días sin que se presentara reforma al escrito inicial; por otra parte, al revisar dicho escrito el mismo se ajusta al artículo 31° del C.P.T. y de la S.S., por tanto, se admitirá.

Ahora bien, como quiera que en el Auto Interlocutorio citado con anterioridad, éste Despacho había señalado fecha y hora para llevar a cabo la audiencia pública de los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S., misma que se ratifica, advirtiéndole a las partes de la asistencia a dicha diligencia pues de lo contrario, acarrearán las consecuencias procesales.

Finalmente, en razón del poder allegado por la demandante Carmenza Holguín Gutiérrez se adecua a lo dispuesto en el artículo 75 del CGP, aplicable por analogía al presente asunto, se reconocerá personería para actuar al abogado JESÚS ANTONIO AZCÁRATE VÁSQUEZ, identificado con cédula No. 14.874.615 y tarjeta profesional No. 37.356 del C.S. de la J.

En virtud de lo esgrimido, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la CONTESTACIÓN a la demanda, presentada por la integrada A.F.P. PROTECCIÓN S.A., en su calidad de Litis consorte necesaria por pasiva.

SEGUNDO: RATIFICAR la fecha y hora SEÑALADA para diligencia, en auto inmediatamente anterior, misma que se programó para el día **VIERNES TRES (3) de MAYO del año 2024 a las 08:30 a.m.**, para que tenga lugar la audiencia pública del **artículo 77°** y en caso de ser posible, se agotará la práctica de pruebas, alegatos de conclusión y sentencia, previstos en el **artículo 80 del C.P.T y la S.S.**

TERCERO: RECONOCER personería a la sociedad DINAMICA EMPRESARIAL S.A.S., representada legalmente por **LUZ FABIOLA GARCÍA CARRILLO**, identificada con C.C. No 52.647.144 y portadora de la T.P. No. 85.690 del C.S. de la J., como apoderada principal de la integrada A.F.P. PROTECCIÓN S.A.

CUARTO: RECONOCER personería para actuar como apoderado de CARMENZA HOLGUIN GUTIÉRREZ, al abogado **JESÚS ANTONIO AZCÁRATE VÁSQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.874.615 y tarjeta profesional No. 37.356 del C.S. de la J.

QUINTO: ADVERTIR a la parte demandante y demandadas que deben COMPARECER a la audiencia pública virtual, con o sin apoderado judicial,



so pena de las consecuencias procesales establecidas en el artículo 77 C.P.T. y de la S.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDREA PATRICIA ÁLVAREZ LAMOS
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BUGA -VALLE

En estado No. 040 hoy notifico a las partes
el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Buga, 02 de mayo de 2024


JUAN CAMILO LIS NATES
SECRETARIO



INFORME SECRETARIAL. A la fecha pasa a Despacho de la señora juez, listado de expedientes que fueron remitidos por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Buga, en virtud al Acuerdo No. CSJVAA24-16 del 08 de febrero de 2024, así:

No.	RADICACION	DEMANDANTE	DEMANDADO
1	76111 31 05 001 2022 00221 00	EMILIO JOSÉ ÁVILA LEÓN	INGENIO PROVIDENCIA S.A.
2	76111 31 05 001 2022 00223 00	TERESA PALOMINO RESTREPO	EMPRESA DE TRANSPORTES GUADALAJARA & CIA
3	76111 31 05 001 2022 00224 00	MIRIAM AMPARO RUIZ LUNA Y OTROS	ALIMENTOS FINCA S.A.S.
4	76111 31 05 001 2022 00229 00	LUCELLY RODRÍGUEZ MARÍN	PROYECTO CANNAN S.A.S.
5	76111 31 05 001 2022 00230 00	OCTAVIO OBREGON ÁLVAREZ	PICHICHI CORTE S.A.
6	76111 31 05 001 2022 00232 00	EYLIN MARIBEL BORREGALES CASTRO	DEINIS ESCOBAR MARTÍNEZ Y OTRA
7	76111 31 05 001 2022 00235 00	JOSÉ RICHELSEN VICENT	GRASAS S.A.
8	76111 31 05 001 2022 00237 00	LUIS RODOLFO JUSPIAN SEPULVEDA	ARL AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.

Sírvase proveer.

Buga – Valle, 30 de abril de 2024


JUAN CAMILO LIS NATES
SECRETARIO



**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
BUGA – VALLE**

REFERENCIA: PROCESOS ORDINARIOS LABORALES DE PRIMERA INSTANCIA

No.	RADICACION	DEMANDANTE	DEMANDADO
1	76111 31 05 001 2022 00221 00	EMILIO JOSÉ ÁVILA LEÓN	INGENIO PROVIDENCIA S.A.
2	76111 31 05 001 2022 00223 00	TERESA PALOMINO RESTREPO	EMPRESA DE TRANSPORTES GUADALAJARA & CIA
3	76111 31 05 001 2022 00224 00	MIRIAM AMPARO RUIZ LUNA Y OTROS	ALIMENTOS FINCA S.A.S.
4	76111 31 05 001 2022 00229 00	LUCELLY RODRÍGUEZ MARÍN	PROYECTO CANNAN S.A.S.
5	76111 31 05 001 2022 00230 00	OCTAVIO OBREGON ÁLVAREZ	PICHICHI CORTE S.A.
6	76111 31 05 001 2022 00232 00	EYLIN MARIBEL BORREGALES CASTRO	DEINIS ESCOBAR MARTÍNEZ Y OTRA
7	76111 31 05 001 2022 00235 00	JOSÉ RICHELSEN VICENT	GRASAS S.A.
8	76111 31 05 001 2022 00237 00	LUIS RODOLFO JUSPIAN SEPULVEDA	ARL AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0168

Buga (Valle del Cauca), treinta (30) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el Despacho conforme a las disposiciones contenidas en el Acuerdo No. CSJVAA24-16 del 08 de febrero de 2024, emanado del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca; mediante el cual ordena la redistribución de expedientes a cargo del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Buga; procede a impartir el trámite correspondiente a la primera instancia en cada uno de los expedientes relacionados con anterioridad.

Así las cosas, y una vez revisado los expedientes de la referencia, el Despacho AVOCARÁ EL CONOCIMIENTO en cada uno de los siguientes asuntos:

No.	RADICACION	DEMANDANTE	DEMANDADO
1	76111 31 05 001 2022 00221 00	EMILIO JOSÉ ÁVILA LEÓN	INGENIO PROVIDENCIA S.A.
2	76111 31 05 001 2022 00223 00	TERESA PALOMINO RESTREPO	EMPRESA DE TRANSPORTES GUADALAJARA & CIA
3	76111 31 05 001 2022 00224 00	MIRIAM AMPARO RUIZ LUNA Y OTROS	ALIMENTOS FINCA S.A.S.
4	76111 31 05 001 2022 00229 00	LUCELLY RODRÍGUEZ MARÍN	PROYECTO CANNAN S.A.S.
5	76111 31 05 001 2022 00230 00	OCTAVIO OBREGON ÁLVAREZ	PICHICHI CORTE S.A.
6	76111 31 05 001 2022 00232 00	EYLIN MARIBEL BORREGALES CASTRO	DEINIS ESCOBAR MARTÍNEZ Y OTRA
7	76111 31 05 001 2022 00235 00	JOSÉ RICHELSEN VICENT	GRASAS S.A.
8	76111 31 05 001 2022 00237 00	LUIS RODOLFO JUSPIAN SEPULVEDA	ARL AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.

En consecuencia, se informará a los interesados que pueden hacer oportuno seguimiento del avance del trámite en cada uno de los expedientes relacionados, a través de los canales virtuales habilitados para tal fin en la página web de la Rama Judicial –micro sitio asignado a este despacho judicial-, así como en la sede judicial ubicada en el Palacio de Justicia de Buga, oficina 118.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: AVÓCASE el conocimiento de los procesos remitidos por el Juzgado Laboral del Circuito de Buga, conforme lo expuesto en las consideraciones de este proveído, y que se relacionan a continuación:

No.	RADICACION	DEMANDANTE	DEMANDADO
1	76111 31 05 001 2022 00221 00	EMILIO JOSÉ ÁVILA LEÓN	INGENIO PROVIDENCIA S.A.
2	76111 31 05 001 2022 00223 00	TERESA PALOMINO RESTREPO	EMPRESA DE TRANSPORTES GUADALAJARA & CIA
3	76111 31 05 001 2022 00224 00	MIRIAM AMPARO RUIZ LUNA Y OTROS	ALIMENTOS FINCA S.A.S.
4	76111 31 05 001 2022 00229 00	LUCELLY RODRÍGUEZ MARÍN	PROYECTO CANNAN S.A.S.
5	76111 31 05 001 2022 00230 00	OCTAVIO OBREGON ÁLVAREZ	PICHICHI CORTE S.A.
6	76111 31 05 001 2022 00232 00	EYLIN MARIBEL BORREGALES CASTRO	DEINIS ESCOBAR MARTÍNEZ Y OTRA
7	76111 31 05 001 2022 00235 00	JOSÉ RICHELSEN VICENT	GRASAS S.A.



8	76111 31 05 001 2022 00237 00	LUIS RODOLFO JUSPIAN SEPULVEDA	ARL AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.
---	-------------------------------	--------------------------------	--

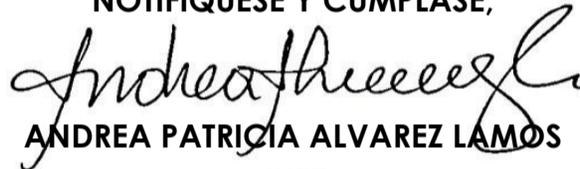
SEGUNDO: INSÉRTESE un ejemplar, del presente auto en cada uno de los expedientes cuyo conocimiento se avoca y que se hallan relacionados en el numeral anterior de este apartado; digitalizado para todos en las respectivas carpetas virtuales.

TERCERO: INFORMAR a los interesados que pueden hacer oportuno seguimiento del avance del trámite en cada uno de los expedientes relacionados, a través de los canales virtuales habilitados para tal fin en la página web de la Rama Judicial –micro sitio asignado a este despacho judicial-, así como en la sede judicial ubicada en el Palacio de Justicia de Buga, oficina 118.

CUARTO: PUBLÍQUESE en el portal web institucional para conocimiento de los interesados.

QUINTO: REMITIR copia de esta providencia al Juzgado de origen, para que se comunique de la presente decisión a los sujetos procesales, si a bien lo tiene.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ANDREA PATRICIA ALVAREZ LAMOS
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BUGA -VALLE

En estado No. 040 hoy notifico a las partes
el auto que antecede (Art. 41 C.P.T y S.S.)

Buga, 02 de mayo de 2024


JUAN CAMILO LIS NATES
SECRETARIO